

Nit.800.200.969-1

Cartagena de Indias, D.T. y C.,

Cód.área Cód.archivo SPRC-SC-COR 0

01

SPRC Archivo Central Fecha: 12 Jun 2014

Radicado No: 0005128

Señores

AGENTES NAVIEROS, TRANSPORTADORES, AGENCIA DE ADUANAS, CONSOLIDADORES, FITAC, ASONAV, EXPORTADORES. DEPOSITOS, IMPORTADORES, Y COMUNIDAD PORTUARIA EN GENERAL Cartagena de Indias, D.T. y C.

Asunto: Gestión Retiro de Empaques de Café en SPRC y CONTECAR

Apreciados Señores:

Con base en la información contenida en la circular 6852 del 14/09/2007, nos permitimos recordar que el plazo para el retiro de los empaques de café de las instalaciones de SPRC y CONTECAR, es de 7 días contados a partir de la fecha de llenado del contenedor.

En los casos en que la permanencia de dichos empaques supere el número de días anteriormente mencionados. SPRC/CONTECAR, dispondrán de los mismos y procederán con su destrucción

Agracedemos a ustedes su oportuna gestión en el cumplimiento de lo acordado, con el fin de garantizar las condiciones de calidad y seguridad, requeridas para sus operaciones en nuestras terminales

Aténtamente,

Director Servicio al Cliente